



055/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su Artículo 17 refiere: - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular).

Que, se tiene solicitud de aprobación de planimetría dirigida a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. solicitado por el Apoderado Legal.

Que, se adjunta Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0158/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 elaborado por el ASESOR LEGAL - UJAT-DATC, concluye lo siguiente: "Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 328/2016".

Que, se tiene Testimonio N° 50/2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, se adjunta Folio Real en fotocopia validada, con matrícula: 2.01.4.01.0277426, ubicación: Ex Hacienda Milluni Bajo, con una superficie 8184.93 m2.

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/794/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por el Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., refiere que: "a)El predio insertado tiene una superficie de 20000 m2., donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. c)La propiedad se ubica en la EX HACIENDA MILLUNI BAJO, en el Distrito Municipal Nro. 14. e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana Ley Municipal N° 176/2014. Categorizado como Terreno en Bruto".

Que, se adjunta Informe CITE: INF/DATC/UAT/1208/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial - D.A.T.C. señala que: "BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE LA URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCION A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (...)".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se adjunta Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/729/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Asesor Legal U.J.A.T. – D.A.T.C., en la que señala en conclusiones: "El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación (Vía Regular) de la Planimetría de la Urbanización "18 DE ENERO" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido, ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley Municipal N° 328/2016, por lo que concluyó sin observaciones".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 140/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 29 de diciembre de 2025, que resuelve APROBAR la Planimetría (Vía Regular) de la URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" ubicada en el Distrito Municipal N° 14, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	11815.07 m ²	59.07 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1086.27 m ²	5.43 %
ÁREA VERDE	279.16 m ²	1.40 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	6819.50 m ²	34.10 %
TOTAL	20000.00 m ²	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Cesión de Áreas).– Se acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 50 suscrito en fecha 28 de febrero de 2022, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con N° 2.01.4.01.0277426 de una superficie de 8184.93 m². a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).– Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4.– Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5.– Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Villa Illimani Norte, (cancha de la urbanización), altura Unidad Educativa Villa Cooperativa del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cd. Francisco Quiroga Yujia
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

[Firma manuscrita]
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO